GESTION C.A.P.B.A. DISTRITO III

DELEGACION LA MATANZA

Reunión del miércoles 8 de abril de 2015

Siguiendo con los encuentros que se vienen dando con autoridades municipales, nos reunimos esta vez en el Colegio de Técnicos.

Los temas principales que se desarrollaron fueron:

* Se reiteró “una vez más” la necesidad de acortar los tiempos de gestión de permisos de obra nueva y subsistencias. Surge nuevamente la multiplicidad de correcciones, muchas veces superfluas, y las que se generan por distintos criterios entre los visadores y profesionales. Sugerimos la posibilidad de implementar la aplicación del art. 34 de la Ord. 17792 según el cual, si hubiera disidencias se nombraría un intermediario para resolverlas. A tal fin se designaría un representante de cada Colegio para acompañar al colega, intentando resolver la situación.
* Ante la evidente falta de personal que sufre la dirección de O.P. se decidió emplear como pasantes a egresados de escuelas técnicas para mitigar en parte la imposibilidad de designar personal contratado.
* Si bien el Permiso Provisorio de Obra solicitado fue acordado y ya se aplica, reiteramos la solicitud a dicha Dirección para que indique *por escrito* las condiciones y plazos para obtenerlo, ya que actualmente es un acuerdo “de palabra”. Dicho permiso, por pedido expreso de ambos Colegios, se extendió a ampliaciones de obra existente que no demanden movimiento de suelo ni fundaciones (ampliaciones en pisos superiores o modificaciones internas) siempre con la condición de tener plano con pre-visado, ingresado en M.G.E.
* Luego de una larga gestión por parte del CAPBA Distrito 3, se consiguió la derogación del decreto 2370. El decreto que lo deroga fue firmado con fecha 15 de Diciembre de 2014. No obstante ello, al momento de redactar esta nota, la dirección de Obras Particulares continuaba solicitándolo. Se dejó en claro que ya no será requerido para ninguna tramitación. Solicitamos a aquellos colegas que tengan inconvenientes en relación a este tema, nos informen en breve a fin de aclarar tal situación.
* Un tema que se agregó recientemente fue el de la obligatoriedad de presentar factibilidad de servicios emitido por Edenor para gestionar la aprobación municipal de obras de más de 6 unidades funcionales. Este requisito tiene dos inconvenientes básicos, a saber:
1. El plazo de aprobación por parte de la Empresa es de aproximadamente 3 meses.
2. Si no se aprueba la correspondiente pre-factibilidad, Edenor solicita al propietario ejecutar en su lote y a su costo la cámara necesaria. Se aclara que la superficie de esta cámara computa el F.O.S.

 En ambos puntos se solicitó al Municipio el acompañamiento en el reclamo a la Empresa Edenor por parte de los profesionales.

En lo referido al tiempo de resolución, debido a la demora que el trámite implica, los profesionales deberán notificar por escrito al Director de Planeamiento, Arq. Guillermo Cañonero, a fin de que respalde e impulse el reclamo.

En cuanto a la construcción de las cámaras, se realizará en breve una reunión con autoridades municipales, Edenor y profesionales interesados para aclarar las obligaciones de cada parte.

**Entendemos que es obligación de la Empresa Edenor ejecutar a su costo y cargo, y fuera de los predios privados, las cámaras y/o cualquier otra instalación que sea necesaria para asegurar el servicio.**

**Es el Estado, representado aquí por el Municipio, quien debe establecer las obligaciones de la prestadora y de los particulares.**

No obstante, y hasta que esta situación quede aclarada definitivamente con la Empresa, en el caso que al profesional actuante se le exigiera la construcción de la citada cámara, también deberá notificar por escrito a la Dirección de Planeamiento a fin de realizar en forma conjunta el reclamo ante Edenor.

 C.A.P.B.A – Distrito III - Delegación La Matanza